

CONGRESO NACIONAL
SENADO
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES

Proyecto de Ley que fija Ley Marco de Cambio Climático (boletín n° 13.191-12)

Observaciones y comentarios



Rodrigo P. Herrera Jenó
Secretario Meda Ciudadana Cambio Climático

25 de junio de 2020

Mesa Ciudadana de Cambio Climático

www.cambioclimaticochile.cl

mesachilecc@gmail.com

[@climachile](https://twitter.com/climachile)

- ✓ AIDA
- ✓ Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo
- ✓ CAN LA
- ✓ Canelo de Nos
- ✓ Coalición EcuMénica por el Cuidado de la Creación
- ✓ CODEFF
- ✓ FIMA
- ✓ Fundación TERRAM
- ✓ GREENPEACE Chile
- ✓ Fundación Heinrich Boll
- ✓ Nodo Social
- ✓ Observatorio Ciudadano
- ✓ WWF.

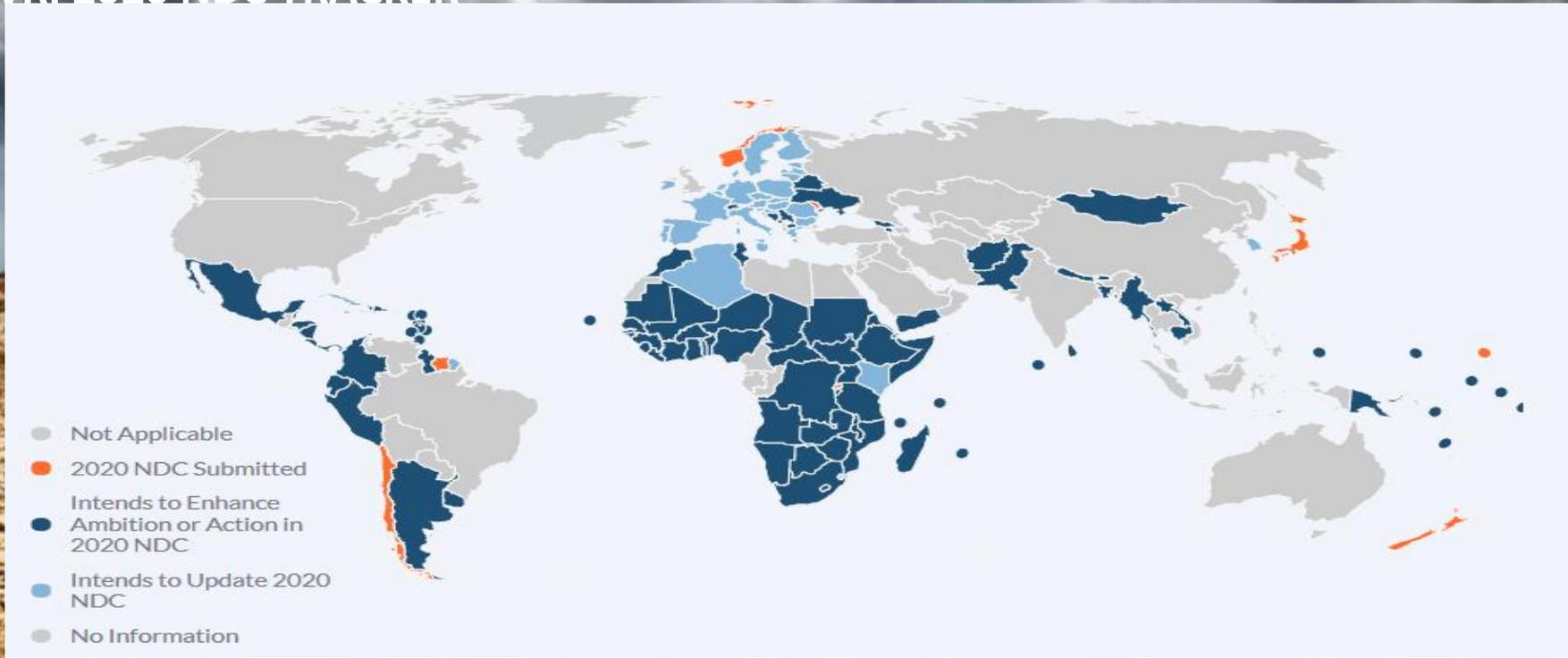


NECESITAMOS URGENTE UNA LEY DE CC, PERO UNA BUENA LEY !!!.

PAÍSES QUE CUENTAN CON UNA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

- | | | | |
|-----------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| 1. Argentina | 11. Ecuador | 21. Kenia | 31. Perú |
| 2. Australia | 12. Filipinas | 22. Luxemburgo | 32. Reino Unido |
| 3. Austria | 13. Finlandia | 23. Malta | 33. Seychelles |
| 4. Bangladesh | 14. Guatemala | 24. México | 34. Suecia |
| 5. Benin | 15. Honduras | 25. Micronesia | 35. Vietnam |
| 6. Brasil | 16. Hungría | 26. Mozambique | |
| 7. Bulgaria | 17. Indonesia | 27. Nueva Zelanda | |
| 8. Burkina Faso | 18. Irlanda | 28. Pakistán | |
| 9. Colombia | 19. Japón | 29. Papa Nueva Guinea | |
| 10. Dinamarca | 20. Kenia | 30. Paraguay | |

WRI 2020 NDC TRACKER



- 33 países han manifestado su intención de actualizar NDC para 2020 (incluida la Unión Europea).
- 105 países han declarado su intención de mejorar la **ambición** o la acción en una NDC para 2020.
- 10 países han presentado un NDC 2020.



Chile

CHOOSE UPDATE TO VIEW

SHARE



4°C+
WORLD

< 4°C
WORLD

< 3°C
WORLD

< 2°C
WORLD

< 1.5°C
WORLD

<< 1.5°C
WORLD

CRITICALLY INSUFFICIENT

HIGHLY INSUFFICIENT

INSUFFICIENT

2°C COMPATIBLE

1.5°C PARIS AGREEMENT
COMPATIBLE

ROLE MODEL

Commitments with this rating fall outside the fair share range and are not at all consistent with holding warming to below 2°C let alone with the Paris Agreement's stronger 1.5°C limit. If all government targets were in this range, warming would reach between 3°C and 4°C.

¿POR QUÉ ES NECESARIO LEGISLAR SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO?

- Crisis climática.
- Compromisos internacionales.
- Dispersión, heterogeneidad y vacíos de instrumentos.
- Reducir la vulnerabilidad frente a los impactos del CC: mecanismos de adaptación (sociabilización).
- Desarrollar una economía baja o cero carbono (modelo de desarrollo).
- Evitar mayores costos a futuro.
- Sobrevivencia planetaria.

**¿ESPÍRITU DE LA LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO?
UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO.**

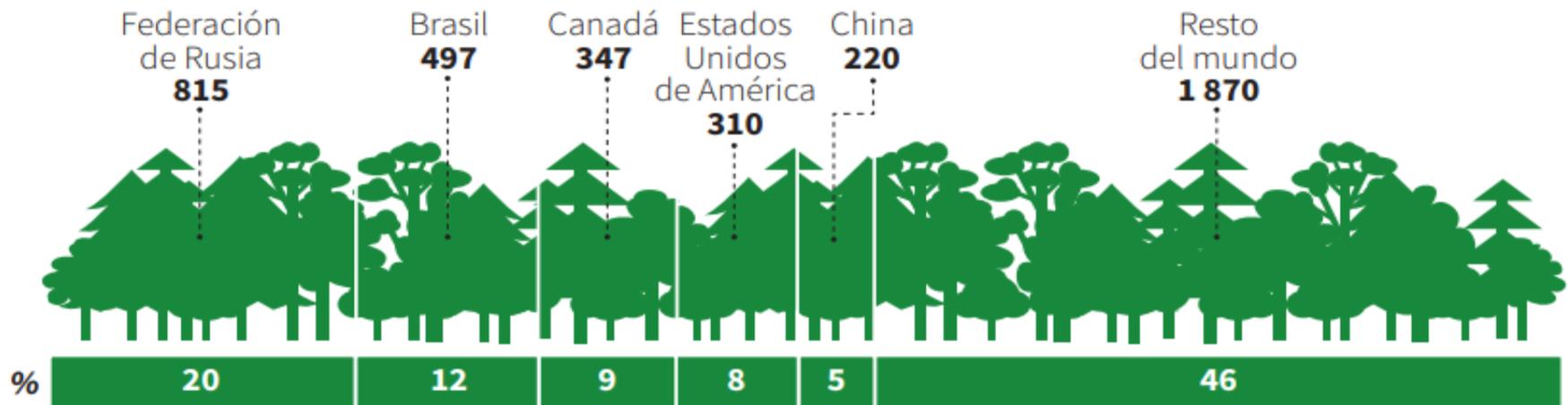
COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY

- **Emergencia y urgencia Climática.**
- **Derechos humanos.**
- **Pueblos originarios.**
- **Gobernabilidad.**
- **Institucionalidad.**

COMENTARIOS GENERALES AL PROYECTO DE LEY

- Participación.
- Vulnerabilidad:
 - Captura / Emisiones.
 - Incendios forestales.

Cinco principales países por su superficie forestal, 2020 (millones de ha)



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

TÍTULO DEL. Considerar la emergencia o crisis climática en el título.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1°. Objetivo.

*“La presente ley tiene por objeto **hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático**; transitar hacia un **desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero**, hasta **alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de los mismos**; **reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia** a los efectos adversos del cambio climático; y, **dar cumplimiento a los compromisos internacionales** asumidos por el Estado de Chile en la materia”.*

A considerar:

- 1. Nos gustaría que incluya la(s) meta(s) principal(es) de reducción de G.E.I.**
- 2. Resguardo de los derechos humanos.**
- 3. Explícitamente la adaptación.**

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

Art. 2°. Principios.

- a) Científico
- b) Costo-efectividad
- c) Equidad
- d) Precautorio.
- e) No regresión.
- f) Progresividad.
- g) Transversalidad.

Propuesta de principios a incluir:

- ✓ Participación ciudadana.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Manejo adaptativo.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

Art. 3. Definiciones:

- Grupos vulnerables.
- Riesgos vinculados el cambio climático.
- Soluciones basadas en la naturaleza.
- Ambición climática: *“el establecimiento de una forma de gobernanza inclusiva y representativa para el accionar climático que apunta a transformar el paradigma de desarrollo en consonancia con los límites de la naturaleza y las necesidades psicoafectivas de las personas”*.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

TÍTULO II: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

(A NIVEL NACIONAL)

Párrafo I: De la meta de mitigación.

Art. 4°. Meta al 2050:

- Implementación (?).

Párrafo II: De los instrumentos de gestión a nivel nacional.

Art. 5°. Estrategia climática de largo plazo:

- Participación Ciudadana (?)
- Presupuesto nacional y sectorial de emisiones.
- Procedimiento: MMA / Autoridades sectoriales / Comité Científico Asesor CC / Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el CC.
- Rol del Ministerio de Hacienda: Estrategia Financiera Climática (?)
- Actualización: cada 10 años (?)
- Rol del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (?)
- Temporalidad.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

Art. 7°. NDC:

- Implementación.
- Procedimiento.
 - Reglamento suscrito por el Ministerio de Hacienda.
 - Pronunciamiento Consejo Ministros SCC.
- Aprobación: Reglamento suscrito por el M. Hacienda.

Art. 8°. PLANES SECTORIALES DE MITIGACIÓN:

- Procedimiento.
 - Reglamento suscrito por el Ministerio de Hacienda.
- MMA: Contraparte técnica. Capacidad (?).
- Aprobación: Reglamento suscrito por el Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PL:

Art. 9°. PLANES SECTORIALES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

- Biodiversidad (PL SBAP)
- Recursos hídricos: MOP (?).
- Silvoagropecuario (PL que crea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Procedimiento.
 - Reglamento suscrito por el Ministerio de Hacienda.
- Aprobación: Reglamento suscrito por el Ministerio de Hacienda.

Art. 10°. REPORTE DE ACCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO:

- Elaborado: MMA en coordinación con Equipo Técnico Interministerial para el CC, y pronunciamiento favorable del CMSCC.
- Aprobación: resolución del MMA.

Párrafo II: De los instrumentos de gestión a nivel nacional.
(A NIVEL REGIONAL)

Art. 11°. PLANES DE ACCIÓN REGIONAL DE CC:

- Aprobados por resolución del **Delegado Presidencial Regional (?)**.
- Reglamento del MMA establece procedimiento.

Art. 12°. A NIVEL LOCAL:

- Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuencas (MOP ?).

TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE EMISIÓN DE GEI Y LOS CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES.

Art. 13°. Normas de emisión (art. 13°).

- Cantidad máxima de un GEI y/o contaminante climático de vida corta: cumplir con estándares internacionales.
- Consideración de contaminante climático de vida corta: positivo.
- Reglamento: MMA, suscrito por Ministerio de Hacienda.
- Decretos podrán ser reclamados ante el Tribunal Ambiental (?).

Art. 14°. CERTIFICADOS DE REDUCCIÓN, ABSORCIÓN O EXCEDENTES DE EMISIONES DE G.E.I.

- Impuestos verdes.
- Mecanismos de compensación.
- Esta norma debe trabajarse más. Confusa y ambigua.

TÍTULO IV: INSTITUCIONALIDAD PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Art. 15°. MMA: funciones.

Art. 16°. Autoridades sectoriales.

**Art. 17°. Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el CC.
Equilibrio entre un rol político y técnico.**

Art. 18°. Comité Científico Asesor para el Cambio Climático.

- **Positivo.**
- **Alcance territorial.**
- **Procedimiento: reglamento expedido por MCsTec, suscrito por el MMA.**

Art. 19°. Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

TÍTULO IV: INSTITUCIONALIDAD PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Párrafo II: De los órganos regionales para el CC.

Art. 20°. Secretarías Regionales Ministeriales.

- Secretarías Reg. Ministeriales + Institución Min Defensa (?): gestión del cambio climático a nivel regional.

Párrafo III: De los organismos colaboradores en la gestión del CC.

Art. 21°. Órganos de la administración del Estado.

Art. 22°. Equipo Técnico Interministerial para el CC.

Art. 23°. Comités Regionales para el Cambio Climático.

Art. 24°. **Municipalidades (rol, recursos, etc).**

TÍTULO V: DE LA INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMPAICO, ACCESO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

o a nivel regional.

Párrafo I:

Art. 25°. Sistema Nacional de Inventarios de GEI.

Art. 26°. Sistema Nacional de Prospectiva de GEI.

Art. 27°. Sistema de Certificación de GEI.

Art. 28°. Plataforma de Vulnerabilidad Climática.

Art. 29°. Repositorio Científico de CC.

TÍTULO V: INSTITUCIONALIDAD PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Párrafo II:

Art. 30°. Acceso a la información sobre CC.

Art. 31°. **Participación Ciudadana** en la gestión del CC.

TÍTULO VI: MECANISMOS Y LINEAMIENTOS FINANCIEROS PARA ENFRENTAR EL CC.

Párrafo I:

Art. 32°. **Estrategia Financiera de CC.**

Párrafo II: Del **Fondo de Protección Ambiental.**

Art. 33°. Fondo de Protección Ambiental.

Art. 34°. Instrumentos económicos para la gestión del CC.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Art. 35°. Informes de incidencia en la Gestión del CC.

Art. 36°. Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Art. 37°. Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes.

Art. 38°. Instrumentos de gestión de riesgo de desastres.

Art. 39°. Instrumentos de ord. y planificación territorial.

Art. 40°. Protección de la capa de ozono y gestión del CC.

TÍTULO VIII: RÉGIMEN DE SANCIONES.

TÍTULO IX: MODIFICACIÓN DE OTRAS LEYES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Tabla 1: Clasificación del Gasto Incremental Total por Ministerio
(Miles de Pesos)**

	Gasto Transitorio*	Gasto en Régimen**
Subsecretaría Medioambiente	\$ 2.674.000	\$ 1.364.044
Superintendencia Medioambiente	\$ 50.000	\$ 145.200
Ministerio de Obras Públicas	\$ 560.000	\$ 335.000
Ministerio de Energía	\$ 340.000	\$ 225.000
Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	\$ 230.000	\$ 115.000
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	\$ 340.000	\$ 225.000
Ministerio de Salud	\$ 340.000	\$ 225.000
Ministerio de Minería	\$ 450.000	\$ 225.000
Ministerio de Agricultura	\$ 340.000	\$ 225.000
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	\$ 220.000	\$ 220.000
Ministerio de Defensa	\$ 220.000	\$ 110.000
Total	\$ 5.764.000	\$ 3.414.244

* El gasto transitorio corresponde al destinado para la elaboración de los planes y estrategias, los cuales se llevarán a cabo durante el 2020, 2021 y 2022 por las autoridades correspondientes.

** El gasto en régimen considera los gastos permanentes anuales y los transitorios futuros que se destinarán para la revisión y re-elaboración de los planes y estrategias.

CONCLUSIONES:

- CHILE requiere urgente una Ley Marco CC, pero una buena ley.
- Discusión del Modelo de Desarrollo, y su relación con el cumplimiento de compromisos y metas.
- TEMPORALIDAD preocupa: 25 años de COPs v/s “nos quedan 10 o 12 años”.
- Participación ciudadana temprana, efectiva y vinculante (firmar el Acuerdo de Escazú).
- Evidencia científica y territorial (Municipios).
- Gobernanza del CC.
- Relación derechos humanos y CC.
- Pueblos originarios.
- Rol del Estado e institucionalidad: modernizar y relacionar con CC.
- Presupuesto y recursos para CC.



GRACIAS !!!